



**Universidad**  
Zaragoza

Informes de evaluación de verificación y modificación  
del Grado en Ciencias Ambientales por la Universidad  
de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Grado en Ciencias Ambientales</b>
<b>Universidad o universidades solicitantes</b>	<b>Universidad de Zaragoza</b>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

### **MOTIVACIÓN**

#### **El Proyecto de Título presentado:**

##### **Descripción del Título.**

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

##### **Justificación.**

2. Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

**Objetivos.**

3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Ciencias Ambientales.

**Acceso y admisión de estudiantes.**

4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

**Planificación de las enseñanzas.**

5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**Personal académico.**

6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

**Recursos materiales y servicios.**

7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**Resultados previstos.**

8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**Sistema de Garantía de la Calidad.**

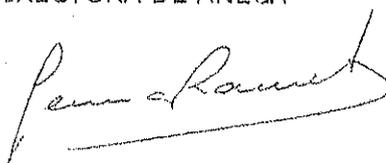
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**Calendario de implantación.**

10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

Madrid, a 6 de mayo de 2008:

LA DIRECTORA DE ANECA

  
Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 30/07/2015  
EXPEDIENTE Nº: 20/2008  
ID TÍTULO: 2500068

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: 1.2 - Descripción de créditos en el título: Se modifica la distribución del nº de ECTS en el Título pasando de 60 a 66 la Formación Básica, de 132 a 134 los Créditos Obligatorios, de 30 a 28 los Optativos y de 6 a 0 las Prácticas externas. 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualizan las normas de permanencia y como consecuencia de ello el número de ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula. 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se actualiza y se ha incluido un texto explicativo de las modificaciones. 4.2 - Requisitos de acceso y

critérios de admisión: Se ha actualizado. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado. 5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualiza de acuerdo a las modificaciones solicitadas 5.2 - Actividades formativas: Se cumplimenta 5.3 - Metodologías docentes: Se cumplimenta 5.4 - Sistemas de evaluación: Se cumplimenta 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifica cuatrimestre por semestre. Se desdobra la asignatura "Botánica. Zoología" en "Botánica" y "Zoología". Se incorpora una nueva asignatura "Medio ambiente y sostenibilidad". Se desplazan Economía Aplicada y Estadística (6 ECTS) de Segundo Semestre invirtiendo los Semestres. Se aumenta la carga lectiva de Cartografía y SIG pasando de 6 ECTS a 9 ECTS. Se reduce la carga lectiva de Sociedad y Territorio de 6 ECTS a 3 ECTS. Se cambia de denominación la asignatura "Análisis instrumental en el medio ambiente" por "Análisis químico en el medio ambiente". Se desplazan "Bases de la Ingeniería Ambiental" y "Tecnologías limpias. Energías renovables". Se desplaza "Toxicología y Salud Pública". Se transforman la asignatura "Educación ambiental" de obligatoria a optativa. Cambio de denominación de la asignatura "Espacios naturales" por "Áreas protegidas". Cambio de Semestre y denominación de "Proyectos y Sistemas de Gestión Ambiental" por "Proyectos ambientales". Cambio de denominación de la asignatura "Auditorías ambientales" por "Sistemas de gestión y auditorías ambientales". Se transforma la asignatura "Prácticas externas" de obligatoria a optativa. Introducción del Idioma moderno B1 (2 ECTS). Cambio de denominación de la asignatura Ecosistemas fluviales por Ecosistemas acuáticos. Sustitución de la asignatura "Análisis e Interpretación del Paisaje" por "Restauración de ecosistemas". Cambio de denominación de la asignatura optativa "Química ambiental" por "Química sostenible y medioambiental". Eliminación de "Teledetección ambiental y SIG" y "Cartografía temática y aplicada" e introducción de "Teledetección ambiental". Introducción de una asignatura optativa "Inglés para las ciencias ambientales". Se modifican los ECTS de las asignaturas optativas siguientes: "Prácticas externas", "Biogeografía y Geobotánica", "Aplicación de residuos al suelo y fertilidad" y "Acreditación y normas de calidad en laboratorios ambientales". 6.1 - Profesorado: Se actualiza. 6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualiza. 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Actualización del documento .pdf. 9 - Sistema de garantía de calidad: Actualización.

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se modifica la distribución del nº de ECTS en el Título pasando de 60 a 66 la Formación Básica, de 132 a 134 los Créditos Obligatorios, de 30 a 28 los Optativos y de 6 a 0 las Prácticas externas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualizan las normas de permanencia y como consecuencia de ello el número de ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se actualiza y al final del documento .pdf se ha incluido un texto explicativo de las modificaciones del plan de estudios.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualiza de acuerdo a las modificaciones solicitadas

5.2 - Actividades formativas: Se cumplimenta

5.3 - Metodologías docentes: Se cumplimenta

5.4 - Sistemas de evaluación: Se cumplimenta

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se modifica cuatrimestre por semestre. Se desdobra la asignatura "Botánica. Zoología" (6 ECTS), Primer Curso, 2 S, en "Botánica" (6 ECTS) y "Zoología" (6 ECTS) ubicándolas en el mismo curso y semestre que la asignatura inicial. Se incorpora una nueva asignatura introductoria al medio ambiente en el Primer Curso, 1S, con denominación "Medio ambiente y sostenibilidad" Se desplazan Economía Aplicada (6 ECTS) de Primer Semestre y Estadística (6 ECTS) de Segundo Semestre del Primer Curso al Segundo Curso invirtiendo los Semestres en los que se encontraban. Se aumenta la carga lectiva de Cartografía y SIG, Segundo Curso, 1 S, pasando de 6 ECTS a 9 ECTS. Se reduce la carga lectiva de Sociedad y Territorio, Segundo Curso, 1 S, pasando de 6 ECTS a 3 ECTS Se cambia de denominación la asignatura "Análisis instrumental en el medio ambiente" por "Análisis químico en el medio ambiente" Se desplazan "Bases de la Ingeniería Ambiental" de Segundo Curso, 1 S, a Tercer Curso, 1 S, y "Tecnologías limpias. Energías renovables" de Tercer Curso, S, a Tercer Curso, 2S. Se desplaza "Toxicología y Salud Pública" de Segundo Curso, 2 S, y se propone trasladarla a Tercer Curso, 1 S Transformar la asignatura "Educación ambiental" de obligatoria a optativa Cambio de denominación de la asignatura "Espacios naturales" por "Áreas protegidas" Cambio de Semestre y denominación de "Proyectos y Sistemas de Gestión Ambiental" por "Proyectos ambientales" de Cuarto Curso, 1 S a 2 S Cambio de denominación de la asignatura "Auditorías ambientales" por "Sistemas de gestión y auditorías ambientales" Transformar la asignatura "Prácticas externas" de obligatoria a optativa Introducción del Idioma moderno B1 (2 ECTS) Cambio de denominación de la asignatura Ecosistemas fluviales por Ecosistemas acuáticos Sustitución de la asignatura "Análisis e Interpretación del Paisaje" por "Restauración de ecosistemas" Cambio de denominación de la asignatura optativa "Química ambiental" por "Química sostenible y medioambiental" Eliminación de "Teledetección"

ambiental y SIG" y "Cartografía temática y aplicada" e introducción de "Teledetección ambiental" Introducción de una asignatura optativa "Inglés para las ciencias ambientales", 6 ECTS Se modifican los ECTS de las asignaturas optativas siguientes: "Prácticas externas", "Biogeografía y Geobotánica", "Aplicación de residuos al suelo y fertilidad" y "Acreditación y normas de calidad en laboratorios ambientales" que pasan a ser de 5 ECTS.

6.1 – Profesorado: Se actualiza

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se actualiza

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Actualización del documento .pdf

9 - Sistema de garantía de calidad: Actualización.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas



Miguel Ángel Galindo

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Politécnica Superior

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El título se modifica en primer lugar, para su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para la adscripción de la titulación al correspondiente ámbito de conocimiento según el anexo I del R.D. 822/2021, solicitándose una disminución de plazas y reestructurando el plan de estudios.

### 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, “Ciencias medioambientales y ecología”, atiende a la coherencia académica con los ámbitos de conocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas que conforman sustancialmente la formación que se desarrolla en el plan de estudios.

Se solicita la disminución en el número de plazas ofertadas que pasa de 60 a 50, ajustando la oferta a la demanda actual de la titulación.



Los objetivos formativos del título son claros y explícitos.

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La distribución de los resultados de aprendizaje en conocimientos, competencias y habilidades es adecuada. Se introducen las competencias transversales propias del Sello 1+5 UNIZAR.

## 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La actualización de la información contenida en este apartado es adecuada.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza, publicado en su página web. Se podrán reconocer hasta 12 ECTS.

Se contempla el reconocimiento de hasta 36 créditos cursados en Centros de Formación Profesional de Grado Superior según determina la normativa del Gobierno de Aragón.

## 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se describen adecuadamente los módulos que integran el título, incluyendo las materias asignadas a cada uno, indicando su carácter y número de créditos ECTS.

El Grado en Ciencias Ambientales se desarrolla en cuatro años con un total de 240 ECTS, 60 en cada curso académico, de los cuales 66 son de formación básica, 132 obligatorios, 30 optativos y 12 del Trabajo Fin de Grado. El plan de estudios se estructura en 7 módulos.

La planificación temporal es adecuada. Los resultados del aprendizaje están correctamente distribuidos entre las materias.

Las modificaciones realizadas con respecto a la memoria anterior se consideran adecuadas. La actualización mejora la estructura curricular del grado. Se reajustan créditos y materias para alinearlos mejor con las necesidades formativas.

Se introduce una materia interdisciplinar de 6 ECTS.

Se incluye la tabla de adaptación de materias del plan anterior al plan nuevo.

Se describen las actividades y metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se consideran adecuados a las características de la titulación.

## ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que serán **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por ACPUA:

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.



Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se incluye el ámbito de conocimiento: Ciencias medioambientales y ecología
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso: de 60 plazas se pasa a ofertar 50. Se modifica el número de créditos obligatorios y optativos ya que se quitan dos créditos obligatorios correspondientes al B1 que pasan a optativos
1.10 - Justificación del interés del título	Se actualiza
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se incluye este nuevo apartado por adaptarse al RD. 822/2021
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se incluye por adaptación al RD. 822/2021
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se cumplimenta conforme al RD 822/2021, distribuyendo los resultados de aprendizaje en conocimientos, habilidades y competencias transversales
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se actualiza
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se reestructura el grado basándose en módulos y materias. Se eliminan los 2 ECTS obligatorios del B1 del idioma y se incorporan al número de créditos optativos. Dentro de la optatividad se incluye una materia interdisciplinar. Así, la distribución de créditos es la siguiente: 66 ECTS de formación básica, 132 obligatorios, 30 optativos y 12 del TFG
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se actualiza
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 - Información pública	Se incluye, conforme al RD 822/2021
8.3 - Anexos	Se incluye memoria Universidad de Zaragoza
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.2 - Representante legal	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza
11 - Informe del SIGC	Se incluye

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES





## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (Informe definitivo)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Politécnica Superior

La Universidad de Zaragoza solicita la modificación de la memoria de verificación del título Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Zaragoza (2500068), exponiendo lo siguiente en el escrito adjuntado a la solicitud de modificación anexo en el apartado de informe del SIGC de la memoria de verificación:

Entre las modificaciones llevadas a cabo en la memoria de verificación del **Grado en Ciencias Ambientales** de la Universidad de Zaragoza para su adaptación al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, figuraba la reducción del número de plazas de nuevo ingreso, de 60 a 50. La citada memoria de verificación obtuvo el informe favorable de ACPUA el 18 de noviembre de 2024 y el Consejo de Universidades dictó con fecha 12 de diciembre de 2024 resolución favorable aprobando la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 10.1 del *DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón*, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. A tal efecto, y tal y como se indica en el artículo 10.2 del citado Decreto, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, con fecha 12 de diciembre de 2024, se solicitó al Gobierno de Aragón la correspondiente autorización de modificación.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de tres meses desde que se solicitara la autorización de modificación del número de plazas sin haber recibido notificación por parte del Gobierno de Aragón, podemos entender que la solicitud de minoración de plazas ha sido **desestimada por silencio administrativo**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.6 del artículo 10 del Decreto 72/2023.

Por todo lo anterior, y con el fin de que el número de plazas de la memoria de verificación se adecue a la realidad derivada de la desestimación por silencio administrativo indicada, desde la Universidad de Zaragoza se da traslado de esta situación a ACPUA al objeto de que se proceda a la modificación del número de plazas de nuevo ingreso recogido en la memoria de verificación del **Grado en Ciencias Ambientales** para que se revierta a la situación de plazas inicial:

- Número de plazas de nuevo ingreso: **60**
- Número total de plazas ofertadas: **240** (60 por cada curso)

Asimismo, se quiere señalar que esta oferta de plazas es **perfectamente asumible** por la Universidad, sin que sea necesario un incremento de los recursos humanos y materiales actuales ni otra actuación ni modificación adicional en la memoria de verificación **Grado en Ciencias Ambientales**.





Visto lo anteriormente expuesto, ACPUA acepta la modificación propuesta emitiendo el presente informe definitivo **FAVORABLE**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
0 - Descripción general	Se rectifica el número de plazas ofertadas.
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	De acuerdo con el artículo 10.1 del DECRETO 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, las modificaciones que afecten al número de plazas ofertadas en las memorias de verificación, una vez obtenida la resolución favorable del Consejo de Universidades, requieren de la autorización del Gobierno de Aragón. Habiendo sido desestimada la modificación del número de plazas, se revierte el número de plazas a la oferta que constaba en la memoria de verificación antes de su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
8.3 - Anexos	Se modifica el número de plazas ofertadas en el modelo de memoria de verificación de la Universidad de Zaragoza.
9.2 - Representante legal	Se actualiza.
9.1 - Responsable del título	Se actualiza.
9.3 - Solicitante	Se actualiza.
11 - Informe del SIGC	Se incluye justificación de la modificación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN  
Cristina Rodríguez Coarasa.

